

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el de de

Las Partes

Entre **Soporte365 S.A.S.** CUIT 30-71613868-9, con domicilio legal en Felipe Vallese 575, 3° C, C1405CWE, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de ahora en adelante denominada **Soporte365**, por una parte y

Nombre y Apellido: (en forma completa)
Tipo de documento: () DNI () LE () LC () otro N° de documento:
e-mail: (necesario para el envío de factura electrónica, comunicaciones, etc.)

en su propio nombre y derecho,

Y/o en representación de: (Persona jurídica, verificar que sea representante legal y pedir avales correspondientes)
Condición fiscal: () Responsable inscripto () Monotributo CUIT/CUIL: Tildar lo que corresponda () Consumidor final () Otro () No posee

de ahora en adelante denominado **Cliente**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas o condiciones:

1. Alcance general

Soporte365 brindará exclusiva y únicamente la gestión de recepción de señales codificadas de eventos y/o alarmas por vía telefónica y/o celular y/u otro medio, con el objeto de monitorear el sistema de seguridad a instalar/instalado en:

Domicilio: (Calle, altura y particularidades)	
Barrio: (o Localidad)	C.P.A.: (mínimo 5 dígitos)
Localidad / Provincia:	

y a comunicar dichas alarmas y/o eventos según se identifiquen en formulario de **Directivas**:

2. Precio

El precio **mensual** del servicio de **monitoreo de alarmas** se compone y acuerda en:

Tipo de monitoreo: Comodato comercial () Comodato domiciliario () Monitoreo comercial () Monitoreo domiciliario ()	\$
Otros servicios: () BackUp GPRS () Partición extra () Línea Metrotel () Acceso Web () Corte de luz () Informes históricos	\$

Precio mensual (IVA no incluido)	\$
--	-----------

2.1 Equipos en comodato

Los equipos en comodato se indicarán en el formulario **Anexo II**, Detalle de equipos (remito) y estos serán retirados, o en su defecto, **abonados por el cliente**, ante la extinción del contrato. En caso que los equipos sean devueltos, los mismos deberán estar en condiciones óptimas de funcionamiento, caso contrario se deberá pagar su precio valuado en dólares (vendedor **BNA**), cotizado en el mismo formulario

2.2 Otros costos

No se encuentran cubiertos los costos de:

- Desgaste natural de baterías y/o pilas
- La reposición de elementos dañados por influencias extrañas (destrucción, vandalismo, incendios, fenómenos meteorológicos. Etc.)
- Usos indebidos (Pintados, mojados, etc.)
- Los costos de las comunicaciones telefónicas, celulares o por otro medio, siempre que no se haya contratado en forma específica (Ej.: BackUp celular, radioenlace, etc.)
- Los costos asociados a la gestión y cobranzas de deudas, sean personales o por otros medios.
- En caso de suspensión o bloqueo del mismo, se cobrará el costo de la gestión de reconexión o reprogramación.

Cuya reparación y/o reposición será a cargo del **Ciente**.

2.3) Periodo de pago

Los pagos deberán ser abonados por períodos adelantados en forma mensual, según los precios que declara conocer y aceptar, hasta la fecha de vencimiento del mes correspondiente a la facturación (Habitualmente el 10° día del mes).

2.4) Variaciones al precio

Los precios podrán sufrir variaciones con posterioridad conforme a; condiciones de mercado, aumento de costos, variación de insumos, sueldos, imposición de tasa, tributo, leyes, reglamento u otro concepto que altere la equidad entre el valor y el precio pactado que las partes fijan al momento de la suscripción de este contrato.

2.5) Mora

El incumplimiento de las obligaciones de pago que asume el **Ciente** lo hará incurrir en mora de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna y faculta a **Soporte365** a la posibilidad de:

1. Suspender y/o bloquear la gestión de eventos a partir del último día del próximo mes al que corresponda la factura impaga, hasta la efectiva cancelación total de la deuda.
2. Percibir los montos adeudados con sus correspondientes intereses moratorios y punitivos (mínimos del 10% TEM), gastos de cobranza y costas, inclusive mediante la vía judicial.
3. Dar por rescindido el presente contrato, agotadas las instancias previas, sin que esto signifique una renuncia al cobro de las mensualidades y/o gastos y/o sus costas sucesivas correspondientes.
4. Informar a los entes o instituciones de información crediticia que considere pertinente.

3) Vigencia y renovación

El plazo de vigencia mínima del contrato es de **un (1) año** calendario, contados e iniciados a partir del primer día del próximo mes a la firma de éste, e inicio de los pagos.

El presente contrato se entenderá renovado automáticamente, sin necesidad de notificación alguna, siempre en períodos iguales y por tiempo indefinido.

3.1) Rescisión e indemnización

Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato sin invocación de causa (para el caso del **Cliente** siempre que este no se encuentre en mora) pre-avisando dicha decisión en forma fehaciente (por escrito) con una antelación de por lo menos treinta (30) días de anticipación:

- Producida la rescisión de estas condiciones por voluntad del **Cliente**, éste deberá abonar a **Soporte365** el importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los periodos que resten para concluir la vigencia mínima contratada en concepto de indemnización. Esta indemnización será como mínimo al precio de un (1) meses.
- Transcurrida la vigencia mínima, esta rescisión no generará cargos indemnizatorios y se gestionará las alarmas recibidas, hasta el último día del mes siguiente a la notificación y último mes de cobro.

La baja se tramitará (confeccionará y firmará) exclusivamente en nuestras oficinas, con la firma y aval (DNI) del titular.

4) Obligaciones de Soporte365

En relación con el monitoreo las partes dejan constancia que el mismo se acotará **exclusivamente a la gestión de las comunicaciones recibidas de las alarmas y los eventos especificados**.

La transmisión de las señales de alarma se realizará mediante un sistema electrónico de detección y comunicaciones. Dejándose constancia que el mismo será dado de baja, ante la suspensión o interrupción temporal o definitiva por cualquier causa que sea.

4.1) Actividades

- a. **Soporte365** se reservará hasta 5 (Cinco) días hábiles desde la instalación y la toma de directivas para la iniciación de la prestación.
- b. **Soporte365** programará o reprogramará el equipo según su experiencia y juicio. En el mismo sentido establecerá la comunicación de sus reportes y gestión, con el fin de hacer más conveniente la prestación.
- c. **Soporte365** supeditará la gestión de las alarmas y eventos, al buen funcionamiento del comunicador y del sistema, y a la inexistencia de interferencias en los canales de transmisión, causa mayor, caso fortuito, etc.-
- d. **Soporte365** se compromete a efectuar la conservación del sistema, mediante visitas o llamadas programadas y/o ante la atención de los reclamos del **Cliente**.
- e. **Soporte365** se compromete a gestionar las alarmas y eventos las 24hs del día, todos los días, mientras dure la relación contractual.

4.2) Formulario Monitoreo

- El sistema de seguridad de monitoreo de alarmas requiere de una serie de datos que deberán ser proporcionados por el **Ciente**, éstos son transcritos en un denominado anexo: **Formulario Monitoreo (Directivas)** para su tratamiento (*Con el fin de no ponerlos en riesgo no se dejará copia de dicho formulario*).
- Ante el pedido del **Ciente**, **Soporte365** procederá a comunicar y cambiar los datos previamente proporcionados, mediante el procedimiento de seguridad que considere adecuado.
- Ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos de alarmas, **Soporte365** procederá a dar aviso únicamente a las personas físicas y/o jurídicas (instituciones) detalladas en el Formulario Monitoreo correspondiente, de acuerdo al orden establecido por el **Ciente**, dejando de lado todo aviso no declarado explícitamente.

4.3) Responsabilidades

La responsabilidad de **Soporte365** se limita solamente a los daños en el sistema cuando los mismos hayan sido causados por culpa del personal autorizado o durante la ejecución de los trabajos de instalación o mantenimiento, quedando liberada por ende de cualquier otra responsabilidad, directa o indirecta, emergente o no, del mal funcionamiento del sistema de monitoreo en general, corriendo igual suerte respecto de los bienes del **Ciente** o de las personas en el domicilio donde se monitorea y ante la producción de un evento dañoso, aceptando incondicionalmente el **Ciente** los términos de la presente condición y a todos sus efectos. Asimismo, **Soporte365** no asume responsabilidad alguna por fallas o desperfectos que ocasionen toda manipulación o instalación, en los elementos del sistema de seguridad y/o en la comunicación de los mismos, que no haya sido realizada por personal autorizado de la empresa.

4.3.1) Deslindar responsabilidades:

Se deja expresa constancia que **Soporte365** y su Central de Monitoreo, no tendrán responsabilidad alguna ante un improbable caso en que la transmisión de señales de alarmas y/o eventos por teléfono y/o vía anexa (celular, GPRS, radial y/u otro medio), falle en su transmisión y/o recepción, originadas por cualquier tipo (Saturación, interferencias, falta de señal, caídas del sistema, etc.) que presente cualquiera de sus componentes que la integran.

4.4) Horarios de mantenimiento y reparación

Los horarios de atención de mantenimiento se realizarán en coincidencia con los establecidos en el comercio y en todos los casos que la falencia no sea exclusiva responsabilidad de los equipos de la empresa, se cobrará el costo de un servicio técnico.

5) Obligaciones del Cliente

La firma del contrato, implica que éste conoce y asume la responsabilidad de los actos que implica la generación de alarmas, tanto en lo atinente a **Soporte365** como a terceras personas o instituciones, como son la Policía, Bomberos, etc.

5.1) Responsabilidades del Cliente

El cliente se compromete:

- A comunicar a **Soporte365** cualquier cambio en los datos suministrados, a fin de mantenerlos actualizados, para una correcta actuación frente a los distintos eventos.
- A utilizar el monitoreo con responsabilidad conforme a las instrucciones de **Soporte365** con el objeto de no generar actividades injustificadas de sistema y a comunicar en forma inmediata cualquier desperfecto o anomalía que se observe en el funcionamiento del sistema en general.
- A permitir a **Soporte365** la comunicación bidireccional con su central de alarmas, para cambiar parámetros del sistema de seguridad, realizar servicios a distancia, etc.
- A facilitar el ingreso del personal de **Soporte365**, a fin de que este procure la reparación, mantenimiento o verificación del sistema (y en caso de comodato, a retirar el mismo).
- A realizar los pagos correspondientes, según lo pautado.

5.2) Falsas alarmas

- Frente de una falsa alarma el **Cliente** se compromete a desactivar su sistema de seguridad inmediatamente.
- Ante la ocurrencia de falsas alarmas (Asalto, Incendio, etc.) el **Cliente** se compromete a esperar el llamado de la Central de Monitoreo, para proceder a cancelar dicha falsa alarma proporcionando su **nombre y palabra clave**.
- Frente a falsas alarmas se deberá anular la misma, quedando como responsabilidad absoluta del **Cliente**, el pago de multas, otros pagos o penalidades que pudieran fijar las instituciones Públicas o Privadas, como consecuencia.
- **Soporte365** se reserva el derecho de chequear telefónicamente si las alarmas son verdaderas o no; en los casos que considere pertinente, antes de resolver el evento.

5.2.1) Suspensión del monitoreo

Si por algún motivo el **Cliente** o el sistema de monitoreo incurriera en una serie de falsas alarmas o inconvenientes, se faculta a **Soporte365**, a suspender el monitoreo, total o parcial (zona), unilateralmente hasta que se solucione el problema según su exclusivo criterio.

6) Elementos visuales

Los elementos visuales y/o identificadores (tales como calcomanías, banderas, carteles, etc.) provistos por **Soporte365** y en relación con ésta, serán entregados e instalados a fin de proveer un aviso disuasivo previo, debiendo de ser usados.

Se deja constancia que se entregan calidad de en préstamo gratuito y serán restituidos a **Soporte365** al momento de la finalización de presente contrato y/o al pedido de ésta.

7) Facultad de ceder

Soporte365 podrá ceder o transferir, total o parcialmente, cualquier derecho emergente del presente, sus prórrogas y modificaciones, lo que es objeto de expresa aceptación del **Cliente** en forma irrevocable. La precitada cesión o transferencia podrá efectuarse por cualquiera de los medios autorizados ante la ley, adquiriendo él o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones de **Soporte365** establecidos en el presente.

7.1) Modificaciones de las condiciones

Soporte365 se reserva el derecho de modificar las condiciones de orden técnico, modalidad de acceso, operatoria comercial, etc., en cualquier momento, previa comunicación al **Cliente**.

Las modificaciones entrarán en vigencia desde el momento que se indique o en su defecto, se entenderá que su aplicación es inmediata. El rechazo del **Cliente** comunicado a **Soporte365** dentro de los treinta (30) días de la notificación del cambio y en forma fehaciente, provocará la automática rescisión del presente contrato.

8) Efectos judiciales y extrajudiciales

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, las partes dejan constituidos sus domicilios especiales en los indicados ut-supra donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

Para cualquier cuestión vinculada al cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo expresa renuncia del Fuero Federal o de cualquier otro de excepción que le pudiera corresponder.

9) Documentación o comunicaciones previas

El presente contrato reemplaza, sustituye o deja sin efecto en forma total las condiciones de cualquier supuesto, promesa, documentación o instrumento suscripto con anterioridad entre **Soporte365** y el **Cliente**.

10) Conformidad y cumplimiento

En prueba de conformidad de lo establecido y para su fiel cumplimiento, el **Cliente** firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de **Soporte365**.

Firma

Aclaración

DNI

Por el **Cliente**

----- Signar cada hoja -----

Nota: Declaración de equipos:

*Es recomendable que **declare** a su compañía de Seguro, que tiene una alarma instalada, con el fin de ser reconocido en gastos frente a posibles incidentes.*